

Honduras

Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral



<http://observatoriocentroamericanodeviolencialaboral.org/>

No. 1 enero– marzo 2024

Personas afectadas por cierres de maquilas piden al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), agilizar evaluaciones y dictámenes de salud.



Foto tomada de Facebook Codemuh. <https://www.facebook.com/photo/>



Con el apoyo de:



Este sitio cuenta con el apoyo financiero del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ), Iniciativa Cristiana Romero (ICR), Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD), Agencia Valenciana de Cooperación al Desarrollo. Los Contenidos son de exclusiva responsabilidad de ORMUSA y las organizaciones integrantes de la REDCAM que los suscriben: en



Foto tomada de Facebook Codemuh. <https://www.facebook.com/photo/>

CODEMUH señala que llevan un tiempo demandando a la empresa canadiense Gildan, que responda por las trabajadoras despedidas en 2023. Esta empresa cerró plantas donde había trabajadoras con problemas de salud. Dijeron que el cierre se debía a la recesión económica, sin embargo, en las cartas entregadas a las despedidas no decía que estaban haciendo un cierre, pero así fue, y dejaron cientos de trabajadoras enfermas.

Las largas jornadas de trabajo que se realizan en diferentes maquilas textiles o de la confección, resultan en el deterioro de la salud de las personas trabajadoras, quienes con el tiempo empiezan a padecer de enfermedades músculo esqueléticas, por movimientos repetitivos que realizan, esto las deja con incapacidad para trabajar.

Un calvario: acceso a la salud para ex trabajadoras y extrabajadores de maquila

“Es como un calvario, afirmó abogada de CODEMUH, para describir la lucha que realizan decenas de trabajadoras afectadas por los despidos en las fábricas de Gildan y otras empresas, en su búsqueda para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), brinde un dictamen sobre su condición de salud.

En los últimos dos años, de 2022 a 2023, más de 40 mil personas han perdido su empleo en las maquilas, la mayoría son mujeres, quienes se han quedado sin trabajo.

La situación se complica para las trabajadoras que enfrentan enfermedades ocupacionales y tenían procesos pendientes en el Seguro Social para lograr el dictamen de discapacidad, necesario para obtener un puesto de reubicación o una pensión por discapacidad.

Reyna Tejada, abogada de la Colectiva de Mujeres Hondureñas (CODEMUH), comenta que esa ONG brinda acompañamiento al menos a 67 trabajadoras que están “luchando” para que Gildan las contrate en otra de sus fábricas instaladas en Choloma, en San Pedro Sula y Villanueva.

Continuar trabajando les permitiría que puedan seguir recibiendo atención médica especializada y continuar los procesos para obtener un dictamen de salud que demuestre los daños derivados del trabajo en la maquila.

De acuerdo a CODEMUH, las personas realizan largas jornadas de trabajo, en las cuales deben completar hasta 500 docenas de prendas. “Por ejemplo, confeccionar 421 docenas equivale al 100% de la meta impuesta a las trabajadoras, pero a veces les exigen 500 o más docenas para cumplir un 120% o hasta un 150%.

6 meses para obtener una consulta con especialistas y más de dos años para obtener dictamen de reubicación

Explica la abogada, que las trabajadoras están expuestas a jornadas de trabajo extensas, altas metas de producción y eso, a veces, no les permite que tengan permiso para ir al Seguro Social.



Reina Tejada, abogada de CODEMUH, en proceso de capacitación de trabajadoras. Foto de archivo tomada de Facebook Codemuh. <https://www.facebook.com/photo/?fbid=2202400386619519&set=pcb.2202400663286158>.

Para que no pierdan ese tiempo de trabajo, las trabajadoras deben acudir a consulta dentro de las clínicas empresariales ubicadas dentro de las fábricas, donde solo les brindan analgésicos o alguna inyección para el dolor, pero no tienen acceso a salud de calidad.

Para conseguir una consulta con especialistas se tardan de 6 meses hasta un año, y luego para obtener un dictamen de salud otros años más. Es así que cuando logran pasar con especialistas de medicina del trabajo, ortopeda o neurocirujano, muchas veces ya tienen daños irreversibles.

Tampoco el IHSS cuenta con recursos y la capacidad para brindar atención adecuada a las necesidades de las trabajadoras. Por ejemplo, la máquina que realiza las resonancias magnéticas está arruinada desde 2022.

“Este es un examen fundamental para conocer el diagnóstico del daño en músculos y tendones, por lo cual estas personas tienen que pagar de 6 a 8 mil lempiras en clínicas privadas para poder hacerse el examen, el cual es indispensable para pasar consulta con el doctor en medicina del trabajo. Luego tienen que esperar más tiempo para que el Seguro Social vaya a la fábrica a evaluar el puesto de trabajo y así solicitar el cambio de puesto”, según la condición de salud, asegura la abogada.

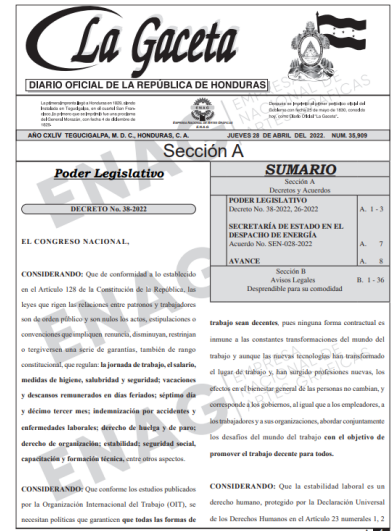
Estos tiempos desmotivan a las trabajadoras a continuar con los procesos de diagnóstico, según Reina Tejada. Relata el caso de una trabajadora que está mal de salud y necesita un dictamen médico, pero quiere renunciar a continuar el proceso, debido a que tiene mucho dolor en sus hombros y ya lleva dos años esperando respuesta. El IHSS todavía no ha ido a evaluar su puesto de trabajo, así que el proceso se estanca.

Ella tiene un problema desde hace 6 años, hace dos años logró solicitar un dictamen, pero no ha conseguido un dictamen de rehabilitación, que es clave para que, a través de la Secretaría del Trabajo de Seguridad Social, un inspector vaya a evaluar su puesto de trabajo y le dé un dictamen de reubicación, mientras tanto, ella tiene que seguir trabajando y cumplir metas excesivas de producción que siguen dañando su salud”.

Además del daño en su salud, las trabajadoras tienen que enfrentar el rechazo y discriminación de su grupo de trabajo, ya que deben cumplir las metas por línea (equipos), otras trabajadoras presionan a todo el grupo para mejorar la producción.

CODEMUH denuncia intentos de afectar derogación de la Ley de empleo por horas

En 2022, fue derogado el Decreto 354-2013 de la Ley de empleo por hora. Para la abogada de CODEMUH, Reyna Tejada, esta derogación fue positiva en materia laboral ya que esta ley afectaba a la población trabajadora. “Había una mayoría de población que trabajaba por hora, y por tanto, había pérdida de derechos. Sin embargo, actuales diputados están queriendo presentar otro proyecto similar, pero con otro nombre lo cuál vendría a agudizar más la precaria situación de los derechos laborales”.



Salario mínimo de trabajadoras de maquila no cubre sus necesidades

Reyna Tejada lamenta que el salario mínimo de las trabajadoras de la maquila sea diferenciado y menor de otros sectores económicos. En 2024, el salario de maquila es de 11.137 lempiras el cual no cubre la canasta básica. Este salario es demasiado bajo, ya que hay personas trabajadoras de maquila que alquilan donde dormir. Muchas vienen de comunidades de otros departamentos hasta el departamento de Cortés, que es donde está ubicada la mayoría de maquilas. En Cortez, los alquileres y rentas son caros, por lo que las trabajadoras tienen que alquilar entre varias personas y vivir hacinadas para poder pagar la renta. De igual forma, la energía eléctrica es bastante cara; hay trabajadoras que pagan desde 1.000 o hasta 2.000 lempiras de energía; todo esto les resta calidad de vida.

CODEMUH espera pronta aprobación de Ley de Salud en el Trabajo

El 8 de marzo de 2023, Día Internacional de la Mujer, CODEMUH presentó al Congreso Nacional, el Anteproyecto de Ley de Salud en el Trabajo, el cual de ser aprobado protegería a la población en general y no solo a la que trabaja en la maquila, porque es una ley preventiva”, afirma Tejada.

Fuente: Entrevista realizada por el Observatorio Centroamericano de Violencia Laboral a Reyna Tejada, abogada de CODEMUH. Febrero de 2024.

Tabla de salario mínimo, vigente a partir del 01 de enero del año 2024					
Año 2024					
Acuerdo SETRASS-109-2024					
No.	RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	TAMAÑO DE LAS EMPRESAS POR NÚMERO DE TRABAJADORES	SALARIO MÍNIMO 2024 MENSUAL	SALARIO MÍNIMO 2024 JORNADA ORDINARIA DE 8 HORAS LABORABLES	SALARIO MÍNIMO 2024 POR HORA
1	Agricultura, silvicultura, caza y pesca	De 1 a 10	8,581.45	286.05	35.76
		De 11 a 50	9,064.69	302.16	37.77
		De 51 a 150	9,928.00	330.93	41.37
		De 151 en adelante	10,786.53	359.55	44.94
2	Explotación de minas y canteras	De 1 a 10	11,723.87	390.80	48.85
		De 11 a 50	12,096.24	403.21	50.40
		De 51 a 150	14,258.50	475.28	59.41
		De 151 en adelante	16,184.99	539.50	67.44
3	Industria manufacturera	De 1 a 10	11,507.77	383.59	47.95
		De 11 a 50	12,263.44	408.78	51.10
		De 51 a 150	14,455.60	481.85	60.23
		De 151 en adelante	16,408.74	546.96	68.37
4	Electricidad, gas y agua	De 1 a 10	12,102.06	403.40	50.43
		De 11 a 50	12,486.41	416.21	52.03
		De 51 a 150	14,718.44	490.61	61.33
		De 151 en adelante	16,707.09	556.90	69.61
5	Construcción	De 1 a 10	11,885.95	396.20	49.52
		De 11 a 50	12,263.44	408.78	51.10
		De 51 a 150	14,455.60	481.85	60.23
		De 151 en adelante	16,408.74	546.96	68.37
6	Comercio al por mayor y menor.	De 1 a 10	11,885.95	396.20	49.52
		De 11 a 50	12,263.44	408.78	51.10
		De 51 a 150	14,455.60	481.85	60.23
		De 151 en adelante	16,408.74	546.96	68.37
7	Restaurantes y hoteles	De 1 a 10	11,885.95	396.20	49.52
		De 11 a 50	12,263.44	408.78	51.10
		De 51 a 150	14,319.31	477.31	59.66
		De 151 en adelante	15,802.53	526.75	65.84
8	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	De 1 a 10	11,994.03	399.80	49.98
		De 11 a 50	12,374.92	412.50	51.56
		De 51 a 150	14,587.02	486.23	60.78
		De 151 en adelante	16,557.90	551.93	68.99
9	Establecimientos financieros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas	De 1 a 10	12,210.10	407.00	50.88
		De 11 a 50	12,597.91	419.93	52.49
		De 51 a 150	14,849.86	495.00	61.87
		De 151 en adelante	16,856.25	561.87	70.23
10	Servicios comunales, sociales y personales, seguridad y limpieza	De 1 a 10	11,669.85	388.99	48.62
		De 11 a 50	12,040.49	401.35	50.17
		De 51 a 150	14,192.78	473.09	59.14
		De 151 en adelante	16,110.41	537.01	67.13
11	Actividades de hospitales	De 1 a 10	11,669.85	388.99	48.62
		De 11 a 50	12,040.49	401.35	50.17
		De 51 a 150	14,022.31	467.41	58.43
		De 151 en adelante	15,618.53	520.62	65.08
12	Empresas acogidas a la Ley de Zonas Libres	De 1 en adelante	11,137.01	371.23	46.40
Salario Mínimo Promedio			13,156.53	438.55	54.82

Tomado de <https://www.trabajo.gob.hn/tabla-de-salario-minimo-y-tabla-del-bono-educativo/>